

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*Resolución 68/2024, de 29 de octubre, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se autorizan las Actividades Palanca del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+, Fondo Social Europeo+) tras la estimación de los recursos de alzada*

202410300110325

III.3961

Antecedentes de hecho:

Primero. Recursos de alzada presentados por el CEO Villa de Autol (Ana Isabel Jiménez Fuertes, con DNI \*\*\*6524\*\*, Directora del centro, en representación) y por la SIES de Aldeanueva de Ebro perteneciente al IES Gonzalo de Berceo (Juan Ramón Villodas Orte, con DNI \*\*\*6737\*\*, Director del centro, en representación).

Segundo. Informes del centro gestor proponiendo la estimación de los recursos interpuestos.

Tercero. Resoluciones del Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos por Juan Ramón Villodas Orte, con DNI \*\*\*6737\*\*, en representación de la SIES de Aldeanueva de Ebro perteneciente al IES Gonzalo de Berceo, actuando como Director del centro y por Ana Isabel Jiménez Fuertes, con DNI \*\*\*6524\*\*, Directora del CEO Villa de Autol.

Fundamentos de derecho:

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).

Tercero. Resolución 62/2024, de 10 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento y la solicitud de Actividades Palancas dirigidas a los centros que continúan en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+, Fondo Social Europeo+).

Cuarto. Resolución 65/2024, de 4 de octubre, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se conceden las Actividades Palancas dirigidas a los centros que continúan en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+, Fondo Social Europeo+).

Quinto. Decreto 53/2023, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

#### RESUELVE

**Primero.** Autorizar las Actividades Palanca de los centros educativos, para el curso 2024-2025, recogidos en el anexo.

**Segundo.** La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación a partir del curso 2024/2025. Se notificará individualmente a cada centro, en el marco de las

actividades palanca concedidas, la cuantía económica concedida, así como aquellas actuaciones que quedan excluidas de financiación por no ser objeto del programa.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 29 de octubre de 2024.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.



## ANEXO

Centros	Itinerario	Actividades palanca									
CEO Villa de Autol	B	A_230	A_501	A_502	A_550	A_551	A_101	A_203	A_301	A_260	A_102
SIES de Aldeanueva de Ebro	C	A_230	A_501	A_502	A_550	A_551	A_101				